

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO



FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

UNIDAD ACADÉMICA DE TITULACIÓN

MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN Y DERECHO EMPRESARIAL

Resolución del Problema Profesional

Tema: - “LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS SALVAGUARDIAS Y SU INCIDENCIA EN LOS PRECIOS DE LOS ARTÍCULOS DE FERRETERÍA”

Resolución del Problema Profesional, previo a la obtención del Grado Académico de Magister en Tributación y Derecho Empresarial, a través del Examen Complexivo

Autora: Eco. Mónica Elizabeth Salguero Buitrón

Ambato - Ecuador

2016

A la Unidad Académica de Titulación de la Facultad de Contabilidad y Auditoría

El Tribunal receptor de la Resolución del Problema Profesional integrado por el Presidente y Miembros del Tribunal, designados por la Unidad Académica de Titulación de la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato, para receptor la Resolución del Problema Profesional con el tema: LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS SALVAGUARDIAS Y SU INCIDENCIA EN LOS PRECIOS DE LOS ARTÍCULOS DE FERRETERIA”, elaborado y presentado por la Señora Economista Mónica Elizabeth Salguero Buitrón, para optar por el Grado Académico de Magister en Tributación y Derecho Empresarial a través del Examen Complexivo; una vez escuchada la defensa oral el Tribunal aprueba y remite el trabajo para uso y custodia en las bibliotecas de la UTA.

Eco. Telmo Diego Proaño Córdova, Mg.
Presidente y Miembro del Tribunal

Miembro del Tribunal

C.C

Miembro del Tribunal

C.C

AUTORÍA DE LA RESOLUCIÓN DEL PROBLEMA PROFESIONAL

La responsabilidad de las opiniones, comentarios y críticas emitidas en la Resolución del Problema Profesional presentado con el tema: LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS SALVAGUARDIAS Y SU INCIDENCIA EN LOS PRECIOS DE LOS ARTÍCULOS DE FERRETERIA, me corresponde exclusivamente a: ECONOMISTA MONICA ELIZABETH SALGUERO BUITRON.

.....
ECO. MONICA ELIZABETH SALGUERO BUITRON.

AUTORA

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que la Resolución del Problema Profesional, sirva como un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los Derechos de mi trabajo, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de este, dentro de las regulaciones de la Universidad.

.....
ECO. MONICA ELIZABETH SALGUERO BUITRON

c.c 1707738983

INDICE

1.- TEMA	4
2.- CONTEXTUALIZACIÓN	4
2.1.- HACIA UNA CONTEXTUALIZACIÓN EN EL NIVEL MACRO.....	5
2.2. HACIA UNA CONTEXTUALIZACIÓN EN EL NIVEL MESO	9
3. - ANÁLISIS CRÍTICO	12
3.1.- Sobre la idoneidad de los entrevistados	18
3.10.- Sobre medidas colaterales a las salvaguardias	27
3.2.- Sobre el conocimiento académico o casual de los entrevistados	18
3.3.- Sobre los efectos inmediatos de las salvaguardias	19
3.4.- Sobre los efectos mediatos de las salvaguardias	20
3.5.- Sobre los productos afectados por las salvaguardias.....	21
3.6.- Sobre los efectos indirectos de las salvaguardias	23
3.7.- Sobre los efectos “cualitativos” de las medidas	24
3.8.- Sobre otros efectos cualitativos.....	25
3.9.- Sobre los efectos posteriores al retiro de las medidas de salvaguardia	26
4.- OBJETIVOS.....	29
4.1.- General	29
4.2.- Específicos.....	29
5.- MARCO TEÓRICO.....	29
5.1.- Los orígenes del comercio internacional	29
5.2.- Conceptos básicos del comercio internacional necesarios para este trabajo.....	31
6.- METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	39
6.1.- Enfoque	39
6.5.1. Acopio de información documental.....	41

6.5.2.- Selección y tratamiento de la información	41
7.- CONCLUSIONES.....	42
8.- PROPUESTA	44
8.1.- Objetivos.....	44
8.2.- Acciones.....	45
8.3.- Requerimientos	46
8.4.- Beneficiarios.....	47

RESUMEN

El comercio internacional se practica desde una óptica general de beneficiar la existencia de la sociedad humana y, principalmente por esa condición, es una actividad sujeta a reglas de distinto orden y nivel: reglas técnicas, que dicen relación con las condiciones , precisamente, técnicas de los productos transados; normas de orden protectivo económico cuyo objetivo es el de reducir las afectaciones económicas “perversas” sobre la economías de cada país, como por ejemplo, el equilibrio de su balanza de pagos, del cual depende en buen grado la salud y aptitud de su mercado interno para la generación de inversiones y mejoría del empleo y de otros indicadores macroeconómicos.

Las salvaguardias establecidas por Ecuador el año anterior sobre productos de 2955 partidas y subpartidas arancelarias, efectivamente inciden en el nivel de importación de aquéllos, lo cual, lejos de abominar las medidas hace evidente su pertinencia; pues, el efecto buscado por las medidas es, precisamente, reducir volumen y valor de aquellas importaciones, tanto es así que las propias CAN y OMC se han pronunciado oficialmente en ese sentido.

Las reacciones gremiales sobre las medidas son lógicas y admisibles en todo esquema de organización estatal democrática, de modo que sus expresiones han de ser, también, catalogadas y tratadas en ese medida; su conversión a una plataforma para procesos desestabilizadores, por el contrario, no puede ser tolerada en ningún caso.

Finalmente, los efectos nocivos de las medidas sobre la economía son sobrellevables mediante sencillas prácticas de ingenio administrativo y comportamiento de consumidores en economías de mercado

RESOLUCIÓN DE UN PROBLEMA PROFESIONAL

1.- TEMA

LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS SALVAGUARDIAS Y SU INCIDENCIA EN
LOS PRECIOS DE LOS ARTÍCULOS DE FERRETERÍA

2.- CONTEXTUALIZACIÓN

A no dudarlo el comercio exterior es la primigenia forma del comercio. Ciertamente, las más remotas huellas de esta actividad se encuentran en los acercamientos inter tribales, generalmente motivados en el afán de evitar enfrentamientos entre tribus, cuyos consejos de ancianos y otras formas "colegiadas" de conducción y/o jefatura recomendaban dejar porciones de productos primarios, generalmente en bruto (sal, semillas, pieles, etc) en las zonas consideradas linderos con asentamientos vecinales, en muestra de buena voluntad o, al menos, de no beligerancia.

El desarrollo histórico de la sociedad mundial ha llegado, desde entonces, a niveles de desarrollo en los que esas formas de comercio, ya evolucionadas, se expresan en el comercio internacional de nuestros días, entendido como una actividad indispensable a la existencia misma de la humanidad en su conjunto y de sus naciones copartícipes por separado, lo cual nos ubica en una línea de análisis que obliga considerar las circunstancias y condiciones en que se desenvuelve.

2.1.- HACIA UNA CONTEXTUALIZACIÓN EN EL NIVEL MACRO

Indispensablemente las referencias al macro contexto del tema remite las consideraciones a los marcos legal (formal y de *las exmercatoria*), institucional y político económicos en que se desarrollan las operaciones de comercio internacional actualmente, sin desdeñar sus precedentes teóricos, políticos y operativos reales; ello, a su vez, remite el pensamiento a unos pocos antecedentes del conocimiento económico académico —los imprescindibles— y a sus formulaciones de política económica que, lógicamente, se expresan en formas de gestión correspondientes que, integradas, generan siempre efectos de una u otra índole en las economías mundial, regional, nacional y local. De lo expuesto deriva la necesidad de abordar el nivel macro en gradaciones que permitan un mejor acercamiento a sus implicaciones, que son lo fundamental de este trabajo.

2.1.1.- Formalidades y convencionalismos del comercio internacional

A diferencia del comercio interno que se opera conforme a las normas de un estado y en el marco de sus instituciones, el internacional se desarrolla entre países, lo cual obliga a "conciliar" las reglas que, en cada uno de sus Estados, obligan a los intervinientes. Ello, a su vez, parece demandar la existencia de normas e instituciones que, sin rebasar las competencias y jurisdicciones características de las economías nacionales, procuren regular las operaciones de comercio entre naciones con arreglo a disposiciones uniformes de contenido aplicables por medio de instituciones reconocidas formalmente en todos los países.

Así, pues, para fines de este trabajo la normativa de comercio internacional puede ser clasificada en supranacional y nacional.

Por normas supranacionales han de entenderse todos aquellos cuerpos jurídicos del comercio internacional válidos y aplicables en todos los países intervinientes. En la actualidad las normas supranacionales de mayor significación son las contenidas en el Acuerdo Constitutivo de la OMC; en los Acuerdos Multilaterales de la OMC y en los Acuerdos Plurilaterales de la OMC.

El Acuerdo Constitutivo de la OMC es el marco jurídico general que regula la vinculación de los Países Miembros, en el que se establece, además, el instrumento fundamental del ordenamiento jurídico de la OMC, que es el Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT, por sus siglas en inglés) de 1994, año en que tuvo lugar la finalización de la llamada Ronda Uruguay de Negociaciones del GATT mediante la conformación de la Organización Mundial del Comercio. El Acuerdo Constitutivo de la OMC (también conocido como Acuerdo de Marrakech) establece las condiciones más generales con apego a las cuales han de cursarse las operaciones de comercio, de lo cual puede colegirse que aquéllas han de sujetarse a dos principios fundamentales y a los establecimientos de los ya referidos acuerdos multilaterales y acuerdos plurilaterales.

Los dos principios fundamentales aludidos en el párrafo precedente son la “cláusula de la nación más favorecida”¹ y el llamado “trato nacional”.

La cláusula de la nación más favorecida establece que “con respecto a los derechos de aduana y cargas de cualquier clase impuestos a las importaciones o a las exportaciones, o en relación con ellas, o que graven las transferencias internacionales de fondos efectuadas en concepto de pago de importaciones o exportaciones...” [...] “...cualquier

¹ En rigor se trata de la primera regla del Acuerdo Constitutivo de la OMC.

ventaja, favor, privilegio o inmunidad concedido por una parte contratante a un producto originario de otro país o destinado a él, será concedido inmediata e incondicionalmente a todo producto similar originario de los territorios de todas las demás partes contratantes o a ellos destinado...”

El “trato nacional” también citado parece apropiadamente definido en el numeral 2 del artículo III del mismo Acuerdo de Marrakech al señalar que “...Los productos del territorio de toda parte contratante importados en el de cualquier otra parte contratante no estarán sujetos, directa ni indirectamente, a impuestos interiores u otras cargas interiores, de cualquier clase que sean, superiores a los aplicados, directa o indirectamente, a los productos nacionales similares”

Los llamados acuerdos multilaterales de la OMC son, descriptivamente, partes del ordenamiento jurídico de la OMC referidas a aspectos específicos de las operaciones de comercio internacional en el contexto de las respectivas economías nacionales, como, por ejemplo, el Acuerdo Sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, que se refiere a los aportes gubernamentales a la producción privada nacional considerables subvenciones que abaraten ficticiamente los productos resultantes —incorporados al comercio exterior, se supone— y a las gestiones necesarias para el establecimiento e imposición de medidas compensatorias que contra arresten los efectos perniciosos de las subvenciones otorgadas a modo de contribuciones a la producción nacional de los países exportadores. Los Acuerdos Multilaterales son directamente vinculantes a todos los países signatarios del Acuerdo Constitutivo de la OMC; uno de ellos es, precisamente, el Acuerdo sobre Salvaguardias, sobre cuyos principales aspectos se tratará en el punto siguiente.

Tratados igualmente que los anteriores, los Acuerdos Plurilaterales son aquellos que, siendo parte del ordenamiento jurídico de la OMC, solo tienen carácter de vinculantes para los países que, además de suscribir el Acuerdo Constitutivo, son también signatarios de tales instrumentos jurídicos, generalmente referidos al comercio de productos singulares como, por ejemplo, las aeronaves civiles².

Las breves referencias al marco normativo del comercio internacional, a nivel mundial considerado, debe ser entendido en el marco de políticas públicas; consecuentemente, su establecimiento, vigencia y más detalles relativos a su aplicación han de entenderse, también, como competencia de la institucionalidad pública, de la institucionalidad del Estado. Pero, producto del desarrollo mismo de esta actividad —el comercio exterior mundial— y de sus recursos y operadores, **las actividades** importadora y exportadora se ejecutan con apego y sometimiento también a normas establecidas por organismos no oficiales, como la Cámara de Comercio Internacional.

La Cámara de Comercio Internacional³ es, propiamente, un organismo de carácter gremial que agrupa a sus similares nacionales del mundo que hayan satisfecho los requisitos y costos establecidos para incorporarse a aquél. Esta institución es actualmente la más trascendente organización no gubernamental reguladora del comercio mundial; condición que se deriva de su condición de ser emisora,

³ El Acuerdo sobre el Comercio de Aeronaves Civiles tiene actualmente 32 signatarios (Albania; Alemania; Austria; Bulgaria; Bélgica; Canadá; Dinamarca; Egipto; España; Estados Unidos; Estonia; Francia; Georgia; Grecia; Irlanda; Italia; Japón; Letonia; Lituania; Luxemburgo; Macao, China; Malta; Montenegro; Noruega; Países Bajos; Portugal; Reino Unido; Rumania; Suecia; Suiza; Taipei Chino; Unión Europea (anteriormente CE))

⁴ La Cámara de Comercio Internacional es una organización que se encarga de brindar protección a las empresas de los diferentes países del mundo en lo que se refiere a las operaciones comerciales, ya que hoy en día existe mayor interdependencia entre naciones, es decir, lo que sucede en una economía, repercute en las demás. Esta Cámara se creó en 1919 en Francia, constituida con personalidad propia y naturaleza jurídica asociativa. Cabe mencionar que la Cámara de Comercio Internacional es la única organización empresarial que tiene el estatus de organismo de consulta ante las Naciones Unidas y sus organismos especializados.

modificadora e implantadora de varios cuerpos reguladores de aspectos específicos inherentes al tráfico internacional de mercancías; a saber, entre los más importantes:

INCOTERMS, que son definiciones contractuales a las que han de ajustarse las importaciones y exportaciones; y,

Las Reglas Uniformes Relativas a Créditos Documentarios, que son definiciones legales con apego a las cuales se cursan los pagos internacionales por operaciones de comercio y de otro género a nivel mundial.

2.2. HACIA UNA CONTEXTUALIZACIÓN EN EL NIVEL MESO

2.2.1. Formalidades y convencionalismos del comercio internacional a nivel subregional andino

Los procesos de integración económica generados en el mundo a partir de la finalización de la Segunda Guerra Mundial se expresaron en América Latina por medio de las propuestas ilustradas de la Comisión Económica para América Latina, CEPAL , cuyas propuestas se tradujeron, invariablemente en la subregión, en la ampliación de los mercados nacionales por medio de la conformación de uniones aduaneras y su similares centro y sudamericanos: la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), entendida como modelo de integración regional latinoamericano; y, el Pacto Andino, como forma de aprovechamiento del marco legal de la ALALC⁴ en las perspectiva de la conformación del mercado común considerado objetivo central de la ALALC que, hacia

⁵ El contexto normativo de la ALALC, que agrupaba países latinoamericanos de distinto nivel de desarrollo económico, favorecía la alternativa de que, a su interior, se conformaran procesos sub regionales de integración, con la finalidad de que estos pudieran enfrentar los retos de la integración latinoamericana en mejores condiciones de producción y mercado, objetivos considerados esenciales en el Acuerdo Constitutivo del Pacto Andino de Naciones, Formaron el Pacto Andino Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile y Venezuela; la actual CAN está conformada por Colombia, Ecuador, Perú

los años 80 y 90 del siglo pasado derivó en la hoy casi extinta Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, ALADI.

El Pacto Andino, hoy Comunidad Andina de Naciones, como la mayoría de acuerdos de integración, procura la conformación de un mercado común conformado por los territorio de varios países, generalmente vecinos o caracterizados por rasgos culturales y/o políticos comunes, en cuyo espacio concurren mercancías de todos ellos en condiciones de cargas arancelarias cada vez menores hasta llegar a cero arancel; es decir, de libre circulación de mercancías.

Ello no obstante, las diferencias entre sus respectivos grados de desarrollo económico permite a sus “partes” el arbitrio de medidas que en ocasiones especiales se apliquen medidas que salvaguarden sus procesos productivos nacionales de eventuales afectaciones cuya gravedad puede llegar hasta el quiebre de aquéllos debido, principalmente a la imposibilidad de competir con sus similares extranjeros (aunque de la misma subregión o región integradas).

2.3. HACIA UNA CONTEXTUALIZACIÓN EN EL NIVEL MICRO

Mediante resolución del Ministerio De Comercio Exterior No. 011 2015 entro en vigencia el 11 de marzo del 2015 la sobretasa arancelaria que es de carácter temporal y que tiene como fin la Regular el nivel de importaciones.

“Como su misma denominación manifiesta, las salvaguardias fueron una medida obligada en la coyuntura actual para intentar sostener el modelo rentista de la economía⁵; resta por ver cuánta eficacia demuestran estas en el mediano plazo y

⁵ El tradicional modelo rentista petrolero se soporta fundamentalmente en la renta derivada de las

qué efectos producen en el desempeño de la economía en su conjunto. Con este fin, es importante observar cuáles son las condiciones en las que se da esta coyuntura y por qué el modelo económico implantado por este gobierno presenta una alta vulnerabilidad frente a *shocks* exógenos, como la caída de los precios internacionales del petróleo, la apreciación del dólar o la caída de las remesas de los migrantes.

El modelo económico del gobierno del Presidente Correa se ha sustentado en una serie de políticas expansivas de gasto dirigidas a aumentar la liquidez en la economía, una lógica de transferencia de rentas en la cual los distintos actores de la economía se han vuelto altamente dependientes del gasto del gobierno central. Si bien se aprecian ciertos logros en materia social y de ampliación de la infraestructura, la fuerte dependencia respecto al precio del petróleo vuelve altamente vulnerable al conjunto de la economía, afectando la sostenibilidad del modelo.”⁶

Uno de los factores que ha afectado la economía es la disminución de las remesas proveniente de los migrantes las cuales se han visto disminuidas debido a la crisis que sufren los países de Europa y Estados Unidos principales destinos de los ecuatorianos según datos del Banco Central en el año 2007 fueron de 3.335 en relación al año 2014 2.462.

exportaciones de hidrocarburos, las cuales están condicionadas por la capacidad de producción del petróleo y por las realidades del mercado energético internacional, que define las condiciones en términos de demanda y precios (El Mundo, 2015).

⁶<http://www.institutodelaciudad.com.ec/documentos/coyuntura/salvuardias/salvuardias.pdf>

En relación a lo referente a la balanza comercial nos ha sido desfavorable con nuestros países vecinos debido básicamente a la política monetaria implementada en países como Colombia y Perú lo que ha ocasionado que el dólar se aprecie mientras sus monedas se deprecien ocasionando el encarecimiento de los productos que exportamos volviéndonos menos competitivos.

3. - ANÁLISIS CRÍTICO

Lo hasta aquí expuesto permiten identificar claramente las referencias iniciales a cómo el comercio internacional se ejecuta en el contexto de un conjunto de regulaciones orientadas, por una parte, al aseguramiento de las economías nacionales; y, por otra, a la definición de procedimientos uniformes con arreglo a los cuales han de cumplirse las operaciones propiamente de importaciones y exportaciones, tanto en el espacio conformado por los países signatarios de un acuerdo general —como en el caso de las Partes Contratantes de la OMC— como en el considerado en las referencias a la Comunidad Andina de Naciones, CAN.

Para este trabajo son relevantes las regulaciones relativas a la protección de las economías nacionales; y, particularmente, las concernientes a salvaguardias.

¿Qué son las salvaguardias? conviene, entonces, preguntarse y en el afán de responder apropiadamente la interrogante parece menester partir de dos enfoques; uno puntual y ceñido a las comprensiones esenciales de economía, desde donde una salvaguardia no es otra cosa que una tasa arancelaria adicional —o sobretasa, como suele llamársele también— que se aplica a las importaciones de determinados productos. Otro, de carácter más bien jurídico, aunque remitido en primera y última consideraciones a los

finés de la política económica, conduce a la comprensión de las salvaguardias como un recurso que asiste a los signatarios de un acuerdo aduanero (como los que establecieron la OMC y la CAN) para restringir las importaciones cuando su volumen y/o valor generan efectos perniciosos en las economías de esos países, que es la comprensión que conduce la estructuración y contenido de este breve trabajo

Ahora, bien, en el contexto de la información precedente puede pensarse que cada país signatario de un convenio o acuerdo de comercio estaría en condiciones de, a su arbitrio soberano, implantar este tipo de medidas —en todo caso restrictivas del comercio internacional— cuantas ocasiones lo estime pertinente, estimación que bien podría estar ligada, por ejemplo, a condiciones de política interna y sus acuerdos. Así, a manera de ejemplo, una divergencia interna en materia de política económica que —se alegue— favorezca a los sectores importadores exclusivamente motivaría reclamos de los exportadores y, a su vez, generaría conflictividad interna que bien podría saldarse mediante sobretasas arancelarias, aun si estas no tuvieran todo el sustento necesario; para evitar este género de distorsiones, los acuerdos aduaneros —como los que establecen la OMC y la CAN— mantienen cuerpos colegiados o comités de expertos cuyos dictámenes autorizan o desautorizan las salvaguardias, lo mismo que otro tipo de medidas considerables restrictivas del comercio internacional.

En el caso de la CAN, igual que a nivel de la OMC, el ordenamiento jurídico establece las salvaguardias como una alternativa de la que pueden “echar mano” los países signatarios en el propósito de proteger sus procesos productivos nacionales, siempre que concurren las circunstancias reales que las permiten, entre ellas las salvaguardias, que en el contexto de la CAN pueden establecerse por varias razones, una de ellas son los desequilibrios en la balanza de pagos, entendida a grandes trazos

como el registro de “...todas las transacciones monetarias producidas entre un país y el resto del mundo en un determinado periodo. Estas transacciones pueden incluir pagos por las exportaciones e importaciones del país de bienes, servicios, capital financiero y transferencias financieras” (Mónica Orozco, 2015).

Según las cifras del BCE, en el primer cuatrimestre de los años 2015 y 2014, el resultado de exportaciones e importaciones FOB fue del siguiente orden; pasando de un superávit a un déficit significativo, si se toma en cuenta el petróleo.

Valores FOB incluido petróleo

Millones de dólares

Conceptos	Enero–abril	Enero–abril
	2015	2014
Exportaciones de bienes	6.423	8.519
Importaciones de bienes	- <u>7.624</u>	- <u>8.276</u>
Saldo	-1.201	+243

Las salvaguardias establecidas por Ecuador fueron argumentadas por el Presidente Rafael Correa en su enlace mediático del 21 de marzo de 2015 señalando que “...las circunstancias internacionales son las que han obligado a tomar medidas como las de la salvaguardia.”, precisando que “... ante la apreciación del dólar en los mercados internacionales el país pierde competitividad. Añadió, además, que hay monedas que se han devaluado hasta en un 50% con relación al dólar, como es el caso

del peso colombiano. Ante ello fue que se aplicaron las salvaguardias temporales. La medida, dijo, no puede producir incremento de los precios de los productos nacionales, porque estos no se encuentran gravados, como es el caso de los útiles escolares. A la vez, agregó, dijo que hay mecanismos de apoyo a los exportadores, como por ejemplo la devolución de impuestos al comercio exterior 'draw back'" (Carolina Enríquez, 2015)

En el plano del ordenamiento jurídico internacional vinculante para Ecuador en materia de relaciones económicas internacionales, establecido por la OMC y la CAN, principalmente, organizaciones de las que forma parte nuestro país, las autorizaciones a que se refieren párrafos precedentes fueron “reconocidas”⁷, como usualmente sucede, en orden inverso a la prelación enunciada; es decir, primero se produjo el dictamen de la CAN —que data de junio de 2015— y luego el de la OMC, emitido en octubre del mismo año.

En el contexto de lo señalado, entonces, la aplicación de salvaguardias resuelta en 2015 es un derecho que asiste a los Estados que, por medio de sus gobiernos, han de velar por el bienestar económico de sus poblaciones, de modo que en el ámbito de su jurisdicción no parece haber en lo absoluto ningún tipo de dudas, mucho menos si se consideran las afirmaciones del propio Presidente de Ecuador, quien en enlace comunicacional ya aludido señaló también que “Con los ingresos de las salvaguardias devolvemos impuestos a los exportadores y con eso compensan en algo la apreciación del dólar”. “Esto último debido a que al tener un dólar más fuerte los productos nacionales se vuelven más caros que otros países que, además de tener otras monedas, las han devaluado. Correa también negó que haya una afectación de precios porque el

⁷ El vocablo pretende eludir la palabra “autorización” debido a algunas consideraciones estrictamente personales relacionadas con los preceptos de soberanía y autodeterminación

impacto real de la aplicación de la sobretasa arancelaria es solo para el 7% de los productos de la economía nacional y que las grandes cadenas de supermercados no han aumentado precios y están colaborando en este “año difícil”. (Carolina Enríquez, 2015)

No obstante la justificación esbozada en párrafos anteriores, al considerar los efectos inmediatos en la economía nacional, son incuestionables las implicaciones que en los precios —y, por extensión, en algunas actividades de servicios, principalmente— generan las salvaguardias.

Los portavoces de los gremios comerciales ecuatorianos se han expresado en diversos términos respecto a las salvaguardias; no obstante tal diversidad los criterios confluyen en torno al argumento precios.

Así, Blasco Peñaherrera Solah, Presidente de la Cámara de Comercio de Quito, según una publicación “...rechazó la medida de sobretasas arancelarias para 2.955 partidas y subpartidas de productos importados que rige desde el 11 de marzo del 2015 en Ecuador”, argumentando “...que la medida es inconstitucional e ilegítima y pone en peligro el empleo de 6,4 millones de personas que trabajan directa e indirectamente con el sector comercial. El líder gremial insistió en que los aranceles son un costo esencial dentro de los productos importados por lo que ellos tendrán un incremento de entre el 5% y el 45% en su costo final para los consumidores, de acuerdo con las sobretasas determinadas”, el líder gremial habría señalado que entre los productos más afectados “... están frutas, electrodomésticos, calzado y ropa como productos finales, pero también están las materias primas y bienes de capital para la industria nacional. Por ello, indicó que el incremento de precios no solo será en los productos importados sino también en los productos nacionales”. Por otra parte, el mismo dirigente habría señalado

que “...también se incrementarán los precios de los productos nacionales porque habrá menor oferta de bienes en el mercado y ante una demanda estable, subirá el precio.” y que “si bien el número de subpartidas afectadas con la salvaguardia representa un tercio de todo el universo de productos importados, las sobretasas afectan al 80% del volumen total de importaciones, ya que los bienes escogidos son los que más se importan. El incremento de precio esperado en los productos afectarán...”, habría afirmado, además que “...se esperan retaliaciones comerciales de otros países contra el Ecuador por la medida que además podría afectar la suscripción del acuerdo comercial con la Unión Europea.” (Alberto Araujo, 2015)

El gremio de los comerciantes guayaquileños, por su parte, se habría expresado señalando “Creemos en el fomento de la industria nacional, pero no que haya que sobreprotegerla ni privilegiarla, sino que sea capaz de competir y ganarse la preferencia de los consumidores”, dijo ayer Miguel Ángel González, presidente alterno de la Cámara de Comercio de Guayaquil, tras el foro que realizó el gremio para analizar la dolarización y el efecto de la salvaguardia a las importaciones.”, agregando “... que cuando hay libre comercio salen beneficiados, por un lado los ciudadanos, porque pueden obtener “mayor variedad de productos a mejor precio y a mejor calidad” y, por otro, los empresarios que se obligan a ser más competitivos, productivos y eficientes”. (s/n, 2015).

Al indagar acerca de apreciaciones y pronunciamientos de los gremios comerciales de Ambato no se logró ubicar expresiones relevantes sobre la materia, lo cual resulta explicable si se considera que los medios comunicacionales suelen preferir entrevistar a líderes gremiales de los llamados “polos de mayor desarrollo”: Quito,

Guayaquil y Cuenca, menospreciando a los de ciudades más pequeñas, pese a que en algunas de ellas, como en el caso de Ambato, se registran importantísimos procesos comerciales e industriales debido a su ubicación geográfica que les convierte en pilares del desarrollo de todo el centro sur del país. En el ánimo de superar esta limitación, para efectos de este trabajo se llevaron a cabo cuatro entrevistas, gracias a las que, con el mismo temario, se obtuvieron interesantes apreciaciones, las mismas que se sintetizan seguidamente.

3.1.- Sobre la idoneidad de los entrevistados

El primer paso de las entrevistas estaba orientado a identificar la idoneidad de las personas seleccionadas para la indagación; esto con el afán de validar la “calidad” y perfil de los entrevistados.

La primera pregunta fue:

“¿Qué tiempo trabaja usted en el negocio ferretero?”

A la que dos de ellos respondieron afirmando que se mantienen en este negocio desde hace veinte años; los dos restantes entrevistados, señalaron que lo hacen durante ya diez y cinco años, respectivamente.

Este punto permite obviar un elemento que generalmente impide la toma de criterio a las personas: la identificación personal de los entrevistados que, justificadamente o no, suelen temer eventuales implicaciones de sus respuestas. En consecuencia, las referencias a los entrevistados se hacen de manera indeterminada, así, toda vez que son cuatro entrevistas, ellos serán identificados como ENTREVISTADO 1, ENTREVISTADO 2 y así sucesivamente.

3.2.- Sobre el conocimiento académico o casual de los entrevistados

Esta pregunta estuvo rentada, como es de suponer, a complementar la validación derivada de la pregunta y respuesta anteriores.

La pregunta puntual fue:

Sabe usted qué son las “salvaguardias”. Por favor explique su comprensión al respecto

Sus respuestas fueron:

Entrevistado 1

Impuestos que se pusieron a ciertos artículos sobre todo para proteger la industria nacional

Entrevistado 2

Son impuestos

Entrevistado 3

Es un tributo temporal que el gobierno impuso a las importaciones

Entrevistado 4

Son medidas que instauro el gobierno para los productos importados gravarles impuestos para dar impulso a los productos nacionales afectando hasta el 45% los productos importados

3.3.- Sobre los efectos inmediatos de las salvaguardias

Esta pregunta tuvo por objetivo conocer directamente cuáles han sido los efectos inmediatos del anuncio de las salvaguardias.

La pregunta expresa fue:

Toda medida económica genera efectos inmediatos y mediatos ¿cuáles cree usted que han sido los efectos inmediatos (producidos al día siguientes y hasta quince días posteriores) al anuncio de las medidas?

Los entrevistados respondieron:

Entrevistado 1

La mayoría de empresas lo que hizo es subir los precios sin saber cuáles eran los productos que tenían salvaguardia

Entrevistado 2

Encarecimiento, precios altos, calidad del producto

Entrevistado 3

Recesión, inestabilidad, incremento de los precios la gente piensa mucho antes de comprar

Entrevistado 4

La alegría por parte del productores nacionales al pretender que sus productos se iban a vender en mayor cantidad pero esto no ha sido del todo verdadero y lo que ha generado es un incremento en los precios y eso ha disminuido el volumen de ventas, disminuido la frecuencia de reposiciones es decir no fue favorablemente hubo

productos que el consumidor dejó de comprarlos y no pudo sustituirles por otro producto lo bueno hubiera sido tener una producción nacional que pueda abastecer la demanda del mercado nacional tanto en cantidad, precios calidad esto no ha sido posible en todas las líneas.

3.4.- Sobre los efectos mediatos de las salvaguardias

Esta pregunta tuvo por objetivo identificar los efectos de las medidas en el plazo posterior a los anuncios inmediatos; esto es, una vez que se calmaron las reacciones un tanto viscerales generalmente comunes a este tipo de pronunciamientos gubernamentales.

La pregunta específica fue

¿Cuáles han sido los efectos mediatos (producidos a partir de la tercera semana posterior al anuncio y aplicación de las medidas hasta ahora)?

Las respuestas de los entrevistados fueron:

Entrevistado 1

En lo que tiene que ver en el área ferretera elevación de los precios en el acero y en la mayoría de las herramientas y maquinaria para la metalmecánica y carpinteros

Entrevistado 2

Precios altos, pérdida de empleo, acabar con la economía del país básicamente

Entrevistado 3

Baja las ventas en el 40%, y 50% falta de liquidez hay restricciones en los créditos

Entrevistado 4

Baja volumen de ventas, restricción del mercado y la necesidad insatisfecha del cliente de poder comprar productos los cuales se elevaron sus precios

3.5.- Sobre los productos afectados por las salvaguardias

La pregunta tuvo por propósito identificar puntualmente los productos afectados por las medidas gubernamentales.

La pregunta específica fue la siguiente:

El más notorio de los efectos de las salvaguardias se evidencia en los precios de los artículos a los que se aplican tales salvaguardias (incluso en sus similares nacionales, si los hay, porque se incrementa su demanda, a lo que la oferta responde con una elevación de precios): ¿Cuáles ha sido los artículos de ferretería afectados por las salvaguardias?. Por favor, agrúpelos por géneros, si fuere necesario.

Las respuestas fueron las que se indican a continuación

Entrevistado 1

En el acero, herramientas manuales y eléctricas, herramientas, repuestos, maquinarias

Entrevistado 2

Herramientas neumáticas, repuestos, herramientas agrícolas, herramientas eléctricas

Entrevistado 3

Cerraduras, grifería y en general la maquinaria para fabricación de muebles
Herraje para muebles

Entrevistado 4

Todos buscan sacar un beneficio propio lo correcto hubiese sido que la producción nacional hiciera un buen negocio de este asunto de las salvaguardias sin embargo lo que hicieron muchos es subir el precio sin tener el por que cuando el asunto era subirle el precio al producto importado y que el producto nacional se pudiera vender pero no fue necesariamente así muchos productos nacionales subieron el precio solamente por tener un comparativo del producto importado el cual se incremento en un 50% y el producto nacional subió el 25% pero eso no genero asuntos favorables para el sector. Acabados para la construcción granitos, porcelanatos en el asunto ferretería maquinaria para la construcción herramientas eléctrica, manual por mencionar líneas específicas sin embargo productos nacionales también se han visto afectados porque tenemos que gran parte de la producción nacional se deriva de materia prima importada y si esto subió es lógico que suba también el producto nacional se deriva de materia prima importada

3.6.- Sobre los efectos indirectos de las salvaguardias

Los efectos de las medidas económicas son generalmente de dos tipos: directos e indirectos. La pregunta tenía por objeto identificar los indirectos.

Puntualmente la pregunta se formuló como se indica seguidamente:

¿Cuáles han sido las actividades afectadas por el incremento de los precios en los artículos a los que se aplican las salvaguardias?

A lo que los entrevistados respondieron:

Entrevistado 1

Han disminuido las ventas considerablemente a los artesanos, metalmecánica ya que se han limitado en comprar maquinaria nueva

Entrevistado 2

Talleres mecánicos, industriales, servicios de reparación de vehículos, carpinteros, artesanos de la madera, construcción, albañilería

Entrevistado 3

Herraje para muebles

Entrevistado 4

Reducción de importaciones, reducción de compras, bajo movimiento de nuestro stock sin duda las ventas el área comercial en general

3.7.- Sobre los efectos “cualitativos” de las medidas

La pregunta tuvo por objetivo indagar acerca de efectos distintos a los cuantitativos o mensurables en moneda, como, por ejemplo las modificaciones en la estructura productiva nacional y de la zona sur centro del país, en particular Ambato

La interrogante puntual fue la siguiente:

¿Qué efectos se han generado en las actividades afectadas? Por ejemplo: el empleo, porque el incremento de precios ha sido tan considerable que volvió no rentable la actividad, obligando con ello al despido de trabajadores de esa área.

Las respuestas fueron:

Entrevistado 1

En el caso de las actividades ha ocasionado que se vean obligados a despedir trabajadores especialmente en la actividad artesanal

En la empresa no hemos llegado a despedir trabajadores por la diversidad de líneas que tenemos

Entrevistado 2

Despidos de los trabajadores, utilización de productos de mala calidad en terminados en acabados, afectando la rentabilidad

Entrevistado 3

Trabajadores se ven afectados por utilidades por la disminución de ventas el desempleo en general

Entrevistado 4

Ha disminuido las ventas de los productos a los que han sido afectados con la salvaguardia sin embargo nosotros tenemos muchas líneas que nos han servido como sustituto sin embargo en el movimiento económico se ha visto afectado.

3.8.- Sobre otros efectos cualitativos

Esta pregunta se orientó específicamente a conocer acerca de si las medidas de salvaguardia habrían producido algún efecto concentrador o monopolizador del negocio ferretero en el país o en la zona centro sur y particularmente en Ambato.

En las condiciones anotadas, la pregunta directa fue la siguiente:

¿Cree usted que las salvaguardias han generado niveles de concentración y monopolización del negocio ferretero?

A la que los entrevistados respondieron:

Entrevistado 1

No han ocasionado monopolios en esta área

Entrevistado 2

No creo que se haya generado monopolización pero si ha existido una competencia en precios, y esto no es posible porque si se cumple con todas las normas, se ha notado una falta de honradez

Entrevistado 3

No creo que hayan monopolizado se ha estancado el negocio

Entrevistado 4

Sin duda que si la mayor herramienta que tienen los importadores es la información y al concentrarse la información en ciertos grupos de poder económico es lógico que ellos concentraran también artículos a los cuales van a ser afectados entonces

yo considero que si habido aspectos favorables para los importadores precisamente para permitirles el monopolio de ciertos productos

3.9.- Sobre los efectos posteriores al retiro de las medidas de salvaguardia

Entendidas las salvaguardias como medidas temporales cuyos efectos se verifican durante la su vigencia, la pregunta tuvo por propósito indagar acerca de las percepciones del gremio respecto a cómo reaccionará el mercado una vez que se retiren o suspendan las medidas de salvaguardia. Por las consideraciones anotadas, la pregunta fue

¿Cree usted que una vez que se suspendan las salvaguardias vuelvan los precios al nivel que realmente les corresponde?

Las respuestas de los entrevistados fueron:

Entrevistado 1

No para nada lamentablemente el mercado es así

Entrevistado 2

Yo dudo mucho ya que en el país se ha causado mucho daño muchas quiebras existe mucha inseguridad

Entrevistado 3

Los precios creen que se nivelaran a los seis meses un año

Entrevistado 4

Muy difícilmente nosotros vivimos en un país lamentablemente muy especulativo y mucha gente se va a quedar con esos precios pese a que ya puede comprar más barato entiendo que habrá líneas en donde la demanda es muy alta y al ser muy alta y se va a dirigir muchísimo por el precio y esperemos que esos productos si bajen ya que el mercado le va a obligar mas no porque el importador el distribuidor el ferretero sepa que está comprando a un costo más bajo y por ende puede salir a un precio más bajo yo pienso que en los productos que hay mas rotación el mercado va exigir que se baje para precisamente para generar movimiento y poder ser competitivo en el mercado pero por acciones propias del importador le veo muy difícil

3.10.- Sobre medidas colaterales a las salvaguardias

Esta pregunta tenía por objeto indagar acerca de medidas para arancelarias, especialmente de carácter técnico, adicionales que hubieren magnificado el o efecto de las salvaguardias.-

La pregunta específica fue:

¿Qué tipo de medidas pre existentes acrecentaron los efectos de las salvaguardias? Por ejemplo: algunas regulaciones técnicas (NTE INEN) o similares que, al sumarse a las salvaguardias, hacían imposible el negocio para pequeños importadores

Las respuestas concretas fueron:

Entrevistado 1

El gobierno ha puesto normas INEN para garantizar la calidad pero generan incremento de precios

Entrevistado 2

El INEN era imposible de cumplir por no existir unos centros técnicos para el control de calidad, a parte otros impuestos el 5% a la salida de capitales, los cupos el impuesto a los consumos especiales, la salvaguardia ha ocasionado disminuir la calidad

Entrevistado 3

Todos los productos que han exigido INEN no hay gente preparada para la acreditación

Entrevistado 4

El asunto de fondo es la parte económica, era mejorar el producto que cumpla con las especificaciones técnicas pero lo que ha hecho es lejos de mejorar la calidad del producto lo que ha hecho es incrementar el precio del producto porque sigue siendo el mismo producto que antes entraba sin norma INEN y ahora tienen que hacer un papeleo sin modificaciones al producto para que sea acreditado con una norma INEN y eso sin duda es costo y eso se ve afectado directamente al precio de venta al público es decir que el producto no ha incrementado calidad pero si ha incrementado precio al tener que invertir en más papeleo nada mas

4.- OBJETIVOS

4.1.- General

Abordar el conocimiento de la teoría sobre las salvaguardias y la realidad en la que se inserta su implementación en las importaciones y comercialización de artículos de ferretería, en la perspectiva de esbozar una propuesta que permita alternativas

solucionables de los efectos indeseados de esa aplicación, a partir de consideraciones circunscritas al mercado de la ciudad de Ambato.

4.2.- Específicos

Conocer los marcos jurídico e institucional en que se desenvuelven las operaciones de comercio internacional.

Conocer las apreciaciones académicas y doctrinarias sobre salvaguardias y balanza de pagos

Recopilar criterios de los agentes directamente involucrados en el comercio internacional de artículos de ferretería

5.- MARCO TEÓRICO

5.1.- Los orígenes del comercio internacional

Varias son las versiones académicas sobre el origen del comercio internacional; todas ellas identifican el inicio de este género de actividades en las necesidades de intercambiar productos de distintas zonas hemisféricas e, incluso, extra hemisféricas.

Una de las apreciaciones académicas más plausible a criterio de la autora de este trabajo es la que sitúa esta actividad como una resultante de la especialización internacional del trabajo y la adquisición de ciertas destrezas y habilidades en la producción de determinados artículos, relacionada con la dotación natural de los factores a cada región de la tierra

Merece también especial importancia las anotaciones monográficas incluidas en la web conforme a la cual “...el comercio internacional siempre ha sido importante, a partir del siglo XVI empezó a adquirir mayor relevancia con la creación de los imperios coloniales Europeos, el comercio se convierte en un instrumento de política imperialista. La riqueza de un país se media en función a la cantidad de metales preciosos que tuviera, sobre todo oro y plata. El objetivo de un imperio era conseguir cuanta más riqueza mejor al menor coste posible. Esta concepción del papel del comercio internacional, conocida como mercantilismo, predominó durante los siglos XVI y XVII.

El comercio internacional empezó a mostrar las características actuales con la aparición de los estados nacionales durante los siglos XVII y XVIII. Los dirigentes descubrieron que al promocionar el comercio exterior podrían aumentar la riqueza y, por lo tanto, el poder de su país. Durante este periodo aparecieron nuevas teorías económicas relacionadas con el comercio internacional.” (Hernández, n/d)

Las consideraciones académicas, el comercio internacional revisten hoy en día especial importancia para la sobrevivencia misma de las naciones y de la humanidad entera, de allí que buena parte de los esfuerzos gubernamentales del mundo entero, converjan en torno al propósito de regularlo de manera que beneficie por igual a todos los países.

En la actualidad el comercio internacional se desarrolla con observación de un conjunto de normas y previsiones establecidas como parte del ordenamiento jurídico mundial, en la forma que se explica en el apartado 2 de este trabajo.

5.2.- Conceptos básicos del comercio internacional necesarios para este trabajo

La teoría económica relacionada al comercio internacional es tan extensa y profusa como imposible de sistematizar en los límites de este trabajo, razón por la cual este punto se limita a reproducir los conceptos básicos más necesarios a su comprensión.

5.2.1- Importación / Importaciones

En términos generales se denomina importación a toda mercancía que, siendo originaria de un país A se interna o introduce a un país B, cumpliendo previamente (o comprometiéndose a hacerlo en futuro)⁸ los trámites y formalidades exigibles:

- En el país de origen de las mercancías, para su recolección, embalaje, embarque en los medios de transporte que correspondan y salida con rumbo al país o lugar de destino final; y,
- En el país de destino, para su recepción (en las instalaciones portuarias, aeroportuarias y terrestres) en los países y/o lugares de destino.

⁸ Como en el caso de los llamados regímenes aduaneros suspensivos de derechos

La referencia anterior al cumplimiento de formalidades y trámites exigibles es importante, pues las mercancías que ingresan al territorio de un país procediendo de otro (aun cuando no sean originarias de aquél) pueden constituir “contrabando” (de importación), que se entiende, en términos generales comuna actividad ilícita consistente en la introducción clandestina de productos procedentes de un país en el territorio de otro país.

Por extensión, el término “importaciones” hace referencia a la masa total volumen y valor total de todas las mercancías originarias de un país A ingresadas al país B durante un período de tiempo determinado; v.g: un día, un año, etc.

5.2.2- Exportación / Exportaciones

Se llama exportación a toda mercancía originaria o producida en un país A que, cumpliendo los requisitos y formalidades establecidos en dicho país, se embarca en los medios de transporte que correspondan, con destino a cualesquiera países B...X.

5.2.3.- Balanza de pagos

“La balanza de pagos es un registro de todas las transacciones monetarias producidas entre un país y el resto del mundo en un determinado periodo.¹ Estas transacciones pueden incluir pagos por las exportaciones e importaciones del país de bienes, servicios, capital financiero y transferencias financieras. La balanza de pagos contabiliza de manera resumida las transacciones internacionales para un período específico, normalmente un año, y se prepara en una sola divisa, típicamente la divisa doméstica del país concernido. Las fuentes de fondos para un país, como las

exportaciones o los ingresos por préstamos e inversiones, se registran en datos positivos. La utilización de fondos, como las importaciones o la inversión en países extranjeros, se registran como datos negativos.

Cuando todos los componentes de la balanza de pagos se incluyen, el total debe sumar cero, sin posibilidad de que exista un superávit o déficit. Por ejemplo, si un país está importando más de lo que exporta, su balanza comercial (exportaciones menos importaciones) estará en déficit, pero la falta de fondos en esta cuenta será contrarrestada por otras vías, como los fondos obtenidos a través de la inversión extranjera, la disminución de las reservas del banco central o la obtención de préstamos de otros países.

Si bien la cuenta de la balanza de pagos general siempre tiene que estar en equilibrio cuando todos los tipos de pagos son incluidos, es posible que existan desequilibrios en las cuentas individuales que forman la balanza de pagos, como la cuenta corriente, la cuenta de capital o la financiera excluyendo la cuenta de la variación de reservas del banco central, o la suma de las tres. Un desequilibrio en la última suma puede resultar en un país superavitario que acumule riqueza, mientras que una nación deficitaria puede devenir progresivamente endeudada. El término "balance de pagos" a menudo se refiere a esta suma: se dice que existe superávit de la balanza de pagos (equivalentemente, la balanza de pagos es positiva) por un determinado importe si las fuentes de fondos (como las exportaciones de bienes y bonos vendidos) exceden el uso de esos fondos (como el pago por bienes importados y el pago por la compra de bonos extranjeros) por ese importe. Se dice que hay un déficit de la balanza de pagos (la balanza de pagos es negativa) si ocurre el fenómeno inverso.

En un sistema de tipo de cambio fijo, el banco central acomoda esos flujos mediante la compra de cualquier flujo de fondos que entra en el país o a través de la provisión de fondos en divisa extranjera en los mercados de divisas, de modo que haga coincidir cualquier salida de capitales al exterior, previniendo así que los flujos de fondos puedan afectar al tipo de cambio entre la divisa del país y otras divisas. Así, el cambio neto anual en las reservas de divisas extranjeras del banco central se denomina en ocasiones superávit o déficit de balanza de pagos. Existen alternativas a los sistemas de tipo de cambio fijo, como un régimen de gestión flotante donde se permiten ciertos cambios en los tipos de cambio, o en el otro extremo un sistema de cambio flotante puro (también conocido como tipo de cambio puramente flexible). Con un sistema de cambio flotante puro, el banco central no tiene necesidad de intervenir para proteger o devaluar su divisa, permitiendo que su tipo sea fijado por el mercado, y las reservas de divisas del banco central no se alteran.” (s/n, 2012)

5.2.4.- Salvaguardia

Regularmente las importaciones, es decir, las mercancías originarias de un país que siendo originarias de un país, se internan para su consumo, uso o transformación en el territorio de otro país están sujetas al cumplimiento de un conjunto de trámites y formalidades de entre las cuales la más relevante es la tarifa o derecho aduanero, consistente en un impuesto que se aplica sobre el valor⁹ de las mercancías a internarse.

⁹ En rigor todavía existen algunos derechos aduaneros que se imponen no sobre el valor de las mercancías sino sobre unidades específicas convencionales de mercancías o agrupamiento de las mismas. Así, por ejemplo, existen tributos aduaneros que se aplican por cada docena de producto; por cada unidad de producto; por cada kilo de producto. Estos son los llamados derechos específicos de aduana que tienen cada vez menor uso en el contexto de las relaciones económicas internacionales. Las formas de derechos de aduana más empleadas actualmente son los llamados derechos “ad valorem” (sobre el valor), que se aplican sobre alguno de los valores convencionales de la ex mercatoria del comercio internacional: CIF, FOB, principalmente.

Las tarifas aludidas, son establecidas regularmente por las autoridades de cada país destinatario de importaciones, lo cual ha significado que su proporción (% sobre el valor) se haya empleado con finalidades de estimular o desestimular producciones locales o favorecer a productores extranjeros, lo mismo que para otras finalidades útiles a las autoridades o gobiernos facultados para el establecimiento de tales impuestos. Así, por ejemplo, la intención de un gobierno de favorecer la producción local de bicicletas, puede llevar a establecer impuestos bajos para las materias primas y más componentes de aquéllas y a la fijación de impuestos altos a las bicicletas ya terminadas procedentes del extranjero. Tal decisión, sin embargo de soberana al país que las establece, podría considerarse lesiva para los intereses del país extranjero productor, pues su producción de estos velocípedos tendría que reducirse en la proporción equivalente a la reducción de su demanda en el país que ha elevado las tarifas a su importación, circunstancia que, a su vez, podría provocar la respuesta del país así afectado, digamos que estableciendo tarifas igualmente altas a los productos que procedan de ese país que elevo los aranceles a sus bicicletas, suscitando de esta manera conflictos internacionales de diversa intensidad que pueden llegar hasta a rompimientos de relaciones y afectaciones serias a proyectos internacionales en que tales países coparticipan.

Por las consideraciones expuestas las relaciones económicas internacionales han generado distintos esquemas de tratamiento del comercio internacional que, en la actualidad, tienen en la OMC su más alta y desarrollada expresión y que puede entenderse como un espacio de concurrencia internacional cuya principal finalidad es la generación de las condiciones necesarias para arribar, finalmente, aun comercio internacional sin tributos aduaneros, el llamado libre comercio mundial. Uno de los

mecanismos privilegiados para la construcción del libre comercio es la reducción de los aranceles o tributos aduaneros a una media universal o a una tarifa máxima (entre el 0 y diez por ciento ad valorem se dice).

No obstante las diferencias en los niveles de desarrollo en uno y otro país, hacen que los menos desarrollados se vean afectados por las producciones extranjeras (generalmente de mayor calidad y menor valor relativo), cuyos productos al ser exportados a los anteriores pueden provocar vario tipo de efectos; uno de esos efectos, el más indeseado de los conocidos es la escasez de divisas¹⁰, emplearles no solo para importaciones de bienes finales, sino de maquinarias, repuestos, y más insumos indispensables para la producción local, sino de medicinas y más bienes que aseguren la vida de su población.

Así, pues, el tratamiento de las importaciones está supeditado a los requerimientos del desarrollo nacional de cada país que, en circunstancias especiales puede ver la necesidad de reducir el volumen y valor de las importaciones mediante el establecimiento de tasas de impuesto adicionales a las importaciones, que son las llamadas salvaguardias. De esta manera, con todas las consideraciones precedentes, las salvaguardias se definen como sobretasas de impuesto aplicables adicionalmente a los ya establecidos para la importación de determinados productos o grupos de aquéllos.

¹⁰ En efecto, una “pandemia” de importaciones indiscriminadas podría llevar a la debacle al país importadores que se vería finalmente totalmente desabastecido de monedas duras, que son las que se emplean para el pago de las importaciones

Para finalizar esta parte, parece conveniente insertar una definición sencilla de salvaguardias que, sumada a la explicación precedente, las ilustre con claridad para más fácil comprensión y asimilación.

“Las salvaguardias son medidas de emergencia desleal para proteger la industria nacional que se ve amenazada ante el creciente aumento absoluto o relativo de las importaciones. Estas medidas consisten en la restricción temporal de las importaciones que amenazan con dañar o causar daño grave al sector nacional los cuales no están preparados para competir con los productos importados. Es decir son medidas que impone un país cuando no maneja circulante. Las medidas de salvaguardias a diferencia de las medidas antidumping y las medidas compensatorias no requieren una determinación de práctica desleal.

El problema de la imposición de salvaguardia surge cuando estas se buscan imponer por razones diferentes a la protección del sector, ante el daño provocado por la mayor importación de productos ya sea en términos absolutos o relativos. Por consiguiente, un estudio técnico será de útil importancia con el fin de evaluar, consistentemente, la situación comercial de un país ante el mercado internacional. Se debe analizar si los problemas inmersos en el sector son provocados, en verdad, por la importación de productos o por problemas de agenda interna, lo que tendría que ver con fallas de apoyo a las políticas de competitividad y desarrollo del sector y/o problemas de informalidad (debido a la mayor cantidad de importaciones informales). Estos ocasionan que el daño de las importaciones se magnifique; además, de considerarla como causa aparente del perjuicio.

“Los trabajos más recientes que se refieren al análisis de salvaguardias pueden dividirse en dos grandes bloques. Uno de estos enfoques, centra su análisis en el

ajuste económico, mientras que el otro enfoque se concentra en el proteccionismo.”

(Wikimedia, 2015)

Las salvaguardias en el sector productivo

“Uno de los argumentos que utiliza el Gobierno ecuatoriano para defender la aplicación de las salvaguardias es el apoyo a la industria nacional. El mismo ministro Coordinador de Política Económica, Patricio Rivera, argumentó que “lo que hay que hacer es consumir más nacional, invertir más en nacional y consumir menos importado” (Andes, 2015). Incluso el comunicado de la Presidencia —que informaba sobre la aplicación de la sobretasa— aseguraba que se gravaría solo materias primas no esenciales en 5%, mientras que la sobretasa de 45% se aplicaría solo a bienes de consumo final (Presidencia de la República del Ecuador, 2015).

Tabla 1: Clasificación por tipo de bien de sobretasas arancelarias

Tipo de bien	Subpartidas arancelarias	Porcentaje de total
Bienes de capital	498	17%
Bienes de consumo	1170	40%
Bienes intermedios	1250	42%
Bienes no identificados	37	1%
TOTAL GENERAL	2955	100%

Fuente: Resolución No. 011-2015, Comité de Comercio Exterior (COMEX).

Elaboración: Instituto de la Ciudad.

El aparente apoyo a la industria nacional parece no asociarse con la aplicación de la medida ya que 42% de los productos incluidos en la Resolución del COMEX son bienes intermedios, es decir, materias primas o productos semielaborados (Tabla 1). Y, contrario a lo que informa el comunicado de la Presidencia, 492 productos o 39% del total de bienes intermedios con sobretasa tienen un gravamen de 45% (Gráfico 1). De esta forma, no solo que será más caro comprar productos importados sino que cierta producción nacional también se encarecerá.”¹¹

6.- METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

6.1.- Enfoque

Este trabajo se realiza a partir de un enfoque básicamente cualitativo, de modo que tanto la recolección de información, cuanto el tratamiento de la misma y su exposición están gobernados por ese carácter general.

6.2.- Modalidad básica de la investigación

Las tareas de investigación en este trabajo se desarrollan a partir de dos géneros de aplicación:

6.2.1. Investigación bibliográfica documental

Orientada al conocimiento y análisis del pensamiento económico en torno al comercio internacional, cuanto de los marcos reguladores e institucionales del comercio internacional

6.2.2. Investigación de campo

¹¹“<http://www.institutodelaciudad.com.ec/documentos/coyuntura/salvaguardias/salvaguardias.pdf>

).

Orientada principalmente a la captación de apreciaciones y criterios técnicos, lo mismo que gremiales (no oficiales) sobre el tema.

6.3.- Nivel o tipo de investigación

Esta investigación se vale de atributos de exploración en la medida necesaria para conocer los aspectos más generales que gobiernan las prácticas de política económica relacionada con la balanza de pagos, principalmente, las salvaguardias, tanto desde sus consideraciones teóricas económicas, cuanto en las formulaciones prácticas de sobretasas arancelarias que constituyan la salvaguardia.

Por otra parte, en tanto el conocimiento logrado en la fase exploratoria lo permite, el trabajo en ejecución adquiere también caracteres de investigación explicativa o causal en la que el abordaje de la temática conduce objetivamente a apreciaciones que superan en medida importante las limitaciones de las fases exploratorias.

6.4.- Población y muestra

6.4.1. Población

La población considerada para este trabajo está conformada por los comerciantes ferreteros de la ciudad de Ambato, asumiendo que la totalidad de ellos forman parte de los afectados por la implementación de las salvaguardias

6.4.2. Muestra

La muestra de esta investigación, de carácter cualitativo, principalmente, la conforman los comerciantes ferreteros de Ambato, importadores directos y

expendedores de productos afectados por las salvaguardias y/o de sucedáneos de aquéllos.

6.5.- RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

La recolección de información para este trabajo sigue el proceso que se indica seguidamente:

6.5.1. Acopio de información documental

Consistente en una selección indiscriminada de instrumentos ilustrativos sobre la temática; esto es, de recortes de prensa, links virtuales, revistas gremiales, informes gubernamentales, criterios de prensa, etc.

6.5.2.- Selección y tratamiento de la información

Orientado a identificar una suerte de acervo básico de información, consiste en tareas diversas que faciliten la comprensión de la temática. Esta fase se ejecuta mediante lectura somera de los principales instrumentos ilustrativos sobre la temática; esto es:

Recortes de prensa, que permitan un acercamiento casual, coloquial al tema e incluso a sus expresiones características;

Documentos virtuales, para lograr un conocimiento más depurado o académico sobre la materia e implicaciones del tema;

Textos académicos para identificar las comprensiones de este género concernientes al tema;

Informes gubernamentales, gremiales y colegiados de otra índole sobre el tema, para aproximar las reflexiones personales a comprensiones académicas del tipo de la maestría por la que opta este trabajo; y,

Entrevistas a ferreteros importadores de la ciudad de Ambato, con base en un esquema único de preguntas, con la finalidad de identificar criterios y apreciaciones comunes que conformen una comprensión más o menos uniforme sobre el tema entre personas reales directamente conocedoras de la materia y afectadas de una u otra manera por las salvaguardias.

7.- CONCLUSIONES

En el curso de este trabajo se ha logrado, inicialmente, explorar la temática relativa al comercio exterior hasta desembocar, de esa sencilla propuesta casi ritual de acercamiento social, en la práctica necesariamente frecuente del intercambio de mercancías de las más diversas latitudes del mundo: el comercio internacional, comprendido como una actividad económica que se ocupa de la circulación de productos del trabajo humano por el mundo, conforme las necesidades de desarrollo de los países y sus poblaciones; en consecuencia, actividad necesaria a la existencia misma de la humanidad y, por ello, positiva y consuetudinariamente reglada en el propósito de asegurar que sus ejecutorias se orienten, efectivamente, a la consecución de una sociedad humana equilibrada, equitativa; un acercamiento al anhelo cada vez menos utópico de la justicia social invocada en todo género de discursos .

Así se ha podido conocer cómo opera el comercio internacional en nuestros días, identificando a breves rasgos sus marcos jurídico, institucional y político económico para comprender que el establecimiento de salvaguardias lejos de ser una

práctica lesiva a los países es, en rigor, un derecho de estos en la perspectiva del cumplimiento de sus objetivos de bienestar colectivo para sus respectivas poblaciones.

En consecuencia, se puede concordar en que la incorporación de las sobretasas arancelarias ecuatorianas a las importaciones han de ser asumidas como un recurso necesario para asegurar mejores condiciones de existencia para la sociedad ecuatoriana; criterio implícito en la resolución de los expertos de la OMC que debieron admitir la justeza de esa medida: no de otra manera ha de entenderse el pronunciamiento de los órganos correspondientes de esa organización sobre las medidas en referencia.

El establecimiento de salvaguardias a efectos de restablecer las condiciones necesarias de equilibrio del sector externo, es un recurso absolutamente válido y a disponibilidad de los Estados Miembros de la mayoría de esquemas multilaterales de comercio de los que forma parte nuestro país: OMC y CAN, cuyos órganos respectivos se pronunciaron ya en julio y octubre del año anterior admitiendo la pertinencia de aquéllas;

Ciertamente, como toda medida de política económica, las salvaguardias tienen sus efectos “no deseados”, principalmente en los precios y en otros aspectos destacados por los entrevistados, particularmente en una suerte de pérdida de competitividad y/o baja de la calidad de los servicios prestados, lo que, a juicio de ellos, se produciría a causa de que el elevado precio de los artículos de ferretería importados, empleados en la prestación de esos servicios, obligarían su reemplazo con similares nacionales que no reunirían las condiciones de calidad, diseño y desempeño requeridos para el servicio de que se trate;

Se puede concluir que por el lado de los importadores, las salvaguardias elevaron los precios tanto para productos importados como para productos fabricados en el país, esto se debe básicamente a los productos que dependen de insumos (materia prima) importada esenciales para la industria nacional, lo que ocasiona el encadenamiento productivo.

Así mismo se manifiesta que uno de los objetivos para la implementación de esta medida es desarrollar la industria nacional con la finalidad de que estas se conviertan en proveedoras de la demanda local, este es un proceso a largo plazo ya que se requiere de aportes gubernamentales (incentivos y la implementación de políticas públicas) que beneficien a estos sectores.

8.- PROPUESTA

Las medidas de salvaguardia han generado, como se anota a lo largo de este trabajo, efectos en tres planos principales: los precios de los artículos comprendidos en las partidas arancelarias gravadas; la calidad en la prestación de algunos servicios; y, en el empleo, efectos citados en menor grado por los entrevistados.

La problemática aquí analizada, sin embargo, corresponde a las políticas públicas, de manera que su tratamiento ha de generarse e implantarse en ese contexto, lo cual si bien es cierto permite obviar algunos requerimientos y exigencias, especialmente en el plano de los recursos humanos necesarios, plantea otro género de exigencias relacionadas con la administración del poder, cuestión que resulta bastante más compleja.

Derivaciones de lo aquí considerado: objetivos y acciones, particularmente, si pueden abordarse con facilidad y pertinencia, lo que se hace en los puntos subsiguientes

8.1.- Objetivos

Los objetivos de esta propuesta se configura a partir de los señalamientos de los inversionistas entrevistados, quienes, debido a su vinculación y participación directa en el negocio ferretero, tiene también puntos de vista desde posiciones “de interés particular”, circunstancia que ha de considerarse con especial cuidado al momento del diseño de acciones relacionadas con los objetivos que a continuación se enumeran simplemente.

8.1.1.- Preservación del equilibrio de la balanza de pagos

Como se revisó en el decurso de este trabajo, el objetivo de las medidas de salvaguardia ha sido el de asegurar un mejor equilibrio de la balanza de pagos por la vía de restringir determinado género de importaciones que, al ser analizados su efecto se determina que existe un incremento en los precios, pérdida del poder adquisitivo, disminución en las ventas ocasionando el despido de trabajadores directos e indirectos del sector ferretero. Al respecto conviene recordar que los marcos normativos de la OMC y de la CAN permiten “diferenciar” el grupo de partidas y sub partidas arancelarias, de manera que la aplicación de las salvaguardias en distintos niveles de gravamen si es posible; determinación que permitiría reducir la sobretasa aplicable a los productos ”sensibles” (en este caso aquéllos que afectan el negocio ferretero); o, alternativamente retirarlos de la nómina de productos comprendidos en el ítem o sub ítem arancelario, lo cual es perfectamente posible y plausible en el contexto de la

política de relaciones económicas internacionales permisible y, técnicamente, dada la estructura del Sistema Armonizado de designación y codificación de mercancías.

8.1.2.- Los efectos de las salvaguardias en la calidad de los servicios prestados

El deterioro de la calidad de los servicios prestado a consecuencia del establecimiento de las salvaguardias se produce, a criterio de los entrevistados, debido al incremento de precios en las herramientas necesarias para actividades como artesanal, metalmecánica, carpintería entre otros o por la falta de repuestos similares que replacen partes y piezas importadas con la producción nacional, de tal manera que se incrementan la estructura de costos de estos servicios.

8.2.- Acciones

Ante las circunstancias anotadas, el detalle de acciones a implementarse como parte de esta propuesta se reduciría a:

- Identificación y medida de los efectos en los precios para el establecimiento de listas referenciales de precios que sean ampliamente difundidas, incluso a través de los canales informativos de los gremios afectados: comercio, industria y otros

- Si bien lo anotado en el punto anterior, que es una medida poco plausible en una economía de mercado, podría no aportar todos los resultados esperados en el comportamiento de los precios, hay medidas complementarias que favorecerían a la contención del nivel general de precios en los artículos afectados por las salvaguardias, como, por ejemplo, exoneraciones directas y de manera temporal de tributos internos: lo que, sin desmerecer el efecto esperado a nivel macro de nuestra economía y buscando el equilibrio de nuestra balanza de pagos,

En lo concerniente a la calidad de los servicios afectados por el encarecimiento de los productos empleados en su prestación hay que tener presente lo siguiente:

Si, efectivamente, la calidad de los servicios se encuentra encadenado al uso de maquinaria, repuestos y partes y piezas importados, no obstante la subida de precios de los servicios se ve directamente afectada por esta medida, pues las sobretasas tendrían un peso importante en el precio total del servicio por lo que se hace necesario buscar alternativas con la finalidad de que parte de los productos necesarios para ramas como (artesanal, metalmecánica, carpintería) se produzca en el país a un mediano plazo.

8.3.- Requerimientos

Los requerimientos generales para este planteamiento son, en su mayoría del ámbito de las políticas públicas y se enlistan seguidamente:

- Voluntad política de revisar las medidas de salvaguardia en la perspectiva aquí señalada
- Estudio y selección clasificada de ítems y sub ítems arancelarios para estructurar una lista de menor afectación y/o excepciones
- Expedición de una nueva resolución del COMEX que establezca las modificaciones a las partidas y subpartidas de los productos que no se encuentran proveedores nacionales

8.4.- Beneficiarios

8.4.1.- Directos

El Estado ecuatoriano al tratar de disminuir el déficit en la Balanza de Pagos a través de medidas compensatorias expedidas por el COMEX.

8.4.2.- Indirectos

Los importadores que una vez que se elimine las medidas compensatorias en muchos de los casos mantendrán los precios con la finalidad de obtener una mayor rentabilidad y especular con la oferta y la demanda de los bienes.

ANEXOS

ANEXO 1

ENTREVISTA A FUNCIONARIOS DE EMPRESAS FERRETERAS EN

AMBATO

A continuación se reproducen los criterios recogidos de entre empresarios ferreteros en la

1.- SOBRE QUÉ VERSA ESTA ENTREVISTA?

Esta entrevista es una aplicación metodológica para el cumplimiento de un trabajo previo a la obtención del título de..... En la Universidad Técnica de Ambato, Facultad de....., Escuela de

Con el antecedente expuesto se pide al entrevistado su colaboración tan solo para solicitar su criterio y conocimiento sobre aspectos puntuales relacionados con los efectos de las medidas de salvaguardia en los precios de los artículos de ferretería en la ciudad de Ambato, Sus respuestas tendrán, en consecuencia, una aplicación estrictamente académica.

2.- FORMA DE LA ENTREVISTA

La entrevista se realiza mediante el cuestionario adjunto, que será remitido por internet al entrevistado, quien la responderá por el mismo medio, preferencialmente hasta el día viernes 22 de los corrientes. Toda indagación necesaria al entrevistado debido a cualesquiera razones puede ser tratada directamente con Mónica Salguero por vía telefónica, internet o personalmente.

Alternativamente, de ser posible, Mónica Salguero cumplirá la entrevista a manera periodística; es decir, realizando directamente las preguntas al entrevistado y registrando sus respuestas y apreciaciones en grabadora del tipo que fuere.

El tiempo máximo de duración de la entrevista es de una hora.

3.- AGRADECIMIENTO

Mónica Salguero agradece encarecidamente a los entrevistados su colaboración

CUESTIONARIO DE LA ENTREVISTA

- 1.- Qué tiempo trabaja usted en el negocio ferretero?
- 2.- Sabe usted qué son las “salvaguardias”. Por favor explique su comprensión al respecto.
- 3.- Toda medida económica genera efectos inmediatos y mediatos, cuáles cree usted que han sido los efectos inmediatos (producidos al día siguientes y hasta quince días posteriores) al anuncio de las medidas?
- 4.- Cuáles ha sido los efectos mediatos (producidos a partir de la tercera semana posterior al anuncio y aplicación de las medidas hasta ahora)
- 5.- El más notorio de los efectos de las salvaguardias se evidencia en los precios de los artículos a los que se aplican tales salvaguardias (incluso en sus similares nacionales, si los hay, porque se incrementa su demanda, a lo que la oferta responde con una elevación de precios):
 - 5.1.- ¿Cuáles ha sido los artículos de ferretería afectados por las salvaguardias?. Por agrúpelos por géneros, si fuere necesario.

5.2.- ¿Cuáles han sido las actividades afectadas por el incremento de los precios en los artículos a los que se aplican las salvaguardias?

5.3.- ¿Qué efectos se han generado en las actividades afectadas. Por ejemplo: el empleo, porque el incremento de precios ha sido tan considerable que volvió no rentable la actividad, obligando con ello al despido de trabajadores de esa área.

6.- ¿Cree usted que las salvaguardias han generado niveles de concentración y monopolización del negocio ferretero?

7.- ¿Cree usted que una vez que se suspendan las salvaguardias vuelvan los precios al nivel que realmente les corresponde?

8.- ¿Qué tipo de medidas pre existentes acrecentaron los efectos de las salvaguardias. Por ejemplo: algunas regulaciones técnicas (NTE INEN) o similares que, al sumarse a las salvaguardias, hacían imposible el negocio para pequeños importadores

ANEXO No. 2

LISTADO DE SUBPARTIDAS CON APLICACIÓN DE SOBRETASA ARANCELARIA DE SALVAGUARDIA DE BALANZA DE PAGOS

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	OBSERVACIONES A LA SOBRETASA ARANCELARIA
8201100000	- Layas y palas	5%
8201300000	- Azadas, picos, binaderas, rastrillos y raederas	5%
8201401000	- - Machetes	5%
8201409000	- - Las demás	5%
8201500000	- Tijeras de podar (incluidas las de trinchar aves) para usar con una sola mano	5%
8201601000	- - Tijeras de podar	5%
8201609000	- - Las demás	5%
8201901000	- - Hoces y guadañas, cuchillos para heno o para paja	5%
8201909000	- - Las demás	5%
8202101000	- - Serruchos	5%
8202109000	- - Las demás	5%
8202200000	- Hojas de sierra de cinta	5%
8202310000	- - Con parte operante de acero	5%
8202390000	- - Las demás, incluidas las partes	5%
8202400000	- Cadenas cortantes	5%
8202910000	- - Hojas de sierra rectas para trabajar metal	5%
8202990000	- - Las demás	5%
8203100000	- Limas, escofinas y herramientas similares	15%
8203200000	- Alicates (incluso cortantes), tenazas, pinzas y herramientas similares	15%
8203300000	- Cizallas para metales y herramientas similares	15%
8203400000	- Cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares	15%
8204110000	- - No ajustables	15%
8204120000	- - Ajustables	15%
8204200000	- Cubos (vasos) de ajuste	15%

	intercambiables, incluso con mango		
8205100000	- Herramientas de taladrar o roscar (incluidas las terrajas)	15%	
8205200000	- Martillos y mazas	15%	
8205300000	- Cepillos, formones, gubias y herramientas cortantes similares para trabajar madera	15%	
8205401000	- - Para tornillos de ranura recta	15%	
8205409000	- - Los demás	15%	
8205510000	- - De uso doméstico	45%	
8205592000	- - - Cinceles	15%	
8205593000	- - - Buriles y puntas	15%	
8205596000	- - - Aceiteras; jeringas para engrasar	15%	
8205599200	- - - - Herramientas para albañiles, fundidores, cementereros, yeseros, pintores (llanas, paletas, pulidores, raspadores, etc.)	15%	
8205599900	- - - - Las demás	15%	
8205601000	- - Lámparas de soldar	15%	
8205609000	- - Las demás	15%	
8205700000	- Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares	15%	
8205901000	- - Yunques; fraguas portátiles; muelas de mano o pedal, con bastidor	15%	
8205909000	- - Los demás	15%	
8206000000	Herramientas de dos o más de las partidas 82.02 a 82.05, acondicionadas en juegos para la venta al por menor.	15%	
8207132000	- - - Brocas	15%	0% solamente para broca de perforación diamantada de distintos diámetros



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

RESOLUCIÓN No. 011-2015

EL PLENO DEL COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 276 de la Constitución de la República determina que uno de los objetivos del régimen de desarrollo del Ecuador es construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible;

Que, el artículo 261, numeral 5 de la Constitución dispone que la política económica, tributaria, aduanera, arancelaria, de comercio exterior, entre otras, son de competencia exclusiva del Estado Central;

Que, el artículo 284, numerales 2 y 7 ibídem disponen que la política económica tiene como objetivos incentivar la producción nacional, la productividad, competitividad sistémica y la inserción estratégica en la economía mundial, además de "*mantener la estabilidad económica, entendida como el máximo nivel de producción y empleo sostenibles en el tiempo*";

Que, el Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT de 1994), en su artículo XVIII, sección B, estipula la facultad de un Miembro, país en desarrollo, cuando experimente dificultades para equilibrar su balanza de pagos y requiera mantener la ejecución de su programa de desarrollo económico, que pueda limitar el volumen o el valor de las mercancías de importación, a condición de que las restricciones establecidas no excedan de los límites necesarios para oponerse a la amenaza de una disminución importante de sus reservas monetarias o detener dicha disminución, es decir, regular el nivel general de sus importaciones con el fin de salvaguardar su situación financiera exterior y de obtener un nivel de reservas suficiente para la ejecución de su programa de desarrollo económico;

Que, el "*Entendimiento relativo a las disposiciones del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 en materia de Balanza de Pagos*" de la OMC, aclara las disposiciones del artículo XII y la sección B del artículo XVIII del GATT de 1994, así como de la Declaración sobre las medidas comerciales adoptadas por motivos de balanza de pagos de 1979, procedimientos para la celebración de consultas, notificación, documentación y conclusiones de las consultas;

Que, el artículo segundo de la Resolución 70 del Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) establece que los Países Miembros no aplicarán cláusulas de salvaguardia a las importaciones originarias del territorio de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

países de menor desarrollo económico relativo para corregir los desequilibrios de su balanza de pagos global;

Que, el artículo 125 del Reglamento al Libro IV del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), faculta al Ministerio de Comercio Exterior, en su calidad de órgano rector de la política de comercio exterior, efectuar las notificaciones y demás procedimientos respecto de las medidas de protección de balanza de pagos, ante las organizaciones multilaterales, regionales o subregionales de los tratados o acuerdos comerciales de los que forme parte el Ecuador;

Que, mediante el artículo 71 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se creó el Comité de Comercio Exterior –COMEX- como el órgano encargado de aprobar las políticas públicas nacionales en materia de política comercial;

Que, el artículo 72, letras e) y k) del COPCI determinan que el COMEX en su calidad de organismo rector en materia de política comercial, tiene como atribución regular, facilitar o restringir la exportación, importación, circulación y tránsito de mercancías no nacionales ni nacionalizadas, en los casos previstos en ese código y en los acuerdos internacionales vigentes, debidamente ratificados por el Ecuador;

Que, el artículo 88 del COPCI determina que el Estado ecuatoriano mediante el organismo rector en materia de política comercial, podrá adoptar medidas de defensa comercial que puedan restringir las importaciones de productos para proteger así su balanza de pagos, tales como las salvaguardias y cualquier otro mecanismo reconocido por los tratados internacionales, debidamente ratificados por el Ecuador;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 25, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 19 del 20 de junio de 2013, se creó el Ministerio de Comercio Exterior como cartera de Estado rectora de la política comercial, designando a dicho Ministerio para que presida el COMEX, tal como lo determina la Disposición Reformatoria Tercera de dicho Decreto Ejecutivo;

Que, mediante Oficio No. MCPE-DM-O-2015-005, de fecha 4 de marzo de 2015, el Ministerio Coordinador de Política Económica justificó la existencia de un desequilibrio de la Balanza de Pagos del Ecuador, recomendando la adopción de una medida que incida sobre el nivel general de las importaciones por un período de 15 meses;

Que, mediante Informe Técnico No. 001/2015 el Grupo Interinstitucional conformado por funcionarios del Ministerio Coordinador de la Política Económica, del Ministerio Coordinador de la Producción, Empleo y Competitividad, del Ministerio de Comercio Exterior, del Ministerio de Industrias y Productividad y del Ministerio de Agricultura,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

Ganadería, Acuicultura y Pesca, de fecha 5 de marzo de 2015, recomienda el ámbito y niveles de la sobretasa arancelaria necesaria para salvaguardar el equilibrio de la balanza de pagos;

En ejercicio de las facultades conferidas en el COPCI, en concordancia con el artículo 70 del Reglamento de Funcionamiento del COMEX, expedido mediante Resolución No. 001-2014 del 14 de enero de 2014, y demás normas aplicables;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Establecer una sobretasa arancelaria, de carácter temporal y no discriminatoria, con el propósito de regular el nivel general de importaciones y, de esta manera, salvaguardar el equilibrio de la balanza de pagos, conforme al porcentaje ad valorem determinado para las importaciones a consumo de las subpartidas descritas en el Anexo de la presente resolución.

La sobretasa arancelaria será adicional a los aranceles aplicables vigentes, conforme al Arancel del Ecuador y los acuerdos comerciales bilaterales y regionales de los que el Estado ecuatoriano es Parte contratante.

Artículo Segundo.- Se excluyen de la aplicación de esta salvaguardia a las siguientes importaciones:

- a) Aquellas mercancías que requieran ser nacionalizadas y que hayan sido legalmente embarcadas, con destino al Ecuador, hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución;
- b) Aquellas previstas en el artículo 125 del COPCI.
- c) Aquellas mercancías importadas a un régimen aduanero diferente al previsto en el artículo 147 del COPCI.
- d) Aquellas mercancías que provengan de la cooperación internacional en favor de una población beneficiaria del Ecuador que reciba dicha ayuda, sea a través del sector público, organizaciones no gubernamentales (ONG) o las entidades de cooperación correspondientes.
- e) Aquellas mercancías originarias de países de menor desarrollo relativo miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), conforme la Resolución 70 del Comité de Representantes de la ALADI.

El Comité Ejecutivo del COMEX calificará la pertinencia de exclusión de los casos previstos en el literal d) de este artículo.

Artículo Tercero.- El seguimiento y evaluación de la aplicación de esta salvaguardia corresponderá al Ministerio de Comercio Exterior, Ministerio Coordinador de la Política



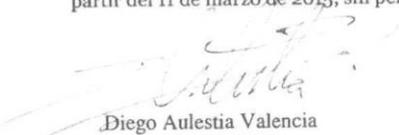
REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

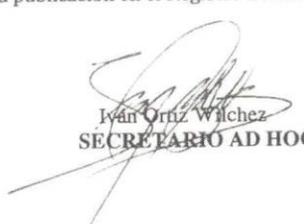
Económica y Ministerio Coordinador de la Producción, Empleo y Competitividad, con el fin de garantizar que dicha medida responda, de manera proporcionada, a las necesidades existentes a fin de enfrentar la situación referente a la balanza de pagos, debiendo atenuarse en proporción al mejoramiento de la misma y eliminarse cuando deje de ser necesaria.

Artículo Cuarto.- Al Ministerio de Comercio Exterior le corresponderá notificar la medida a la que se refiere la presente Resolución y realizar las actuaciones que corresponda, en los plazos y condiciones determinados por los acuerdos de integración y los acuerdos comerciales internacionales vigentes de los que el Ecuador es Parte.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Resolución fue adoptada en sesión del 6 de marzo de 2015 y entrará en vigencia a partir del 11 de marzo de 2015, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.


Diego Aulestia Valencia
PRESIDENTE


Juan Ortiz Wilchez
SECRETARIO AD HOC